CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA, EMPLEO Y COMERCIO

424. DECRETO Nº 1288 DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2022, RELATIVO AL SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON BAJAS DE OTROS CRÉDITOS NÚMERO 36771/2022.

ANUNCIO

El Excmo. Sr. Presidente por Decreto nº 1288 de fecha 28 de diciembre de 2022, registrado al Libro de Resoluciones no Colegiadas, ha dispuesto lo siguiente:

"El Pleno de la Excma. Asamblea de esta Ciudad Autónoma, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2022, acordó aprobar, con carácter inicial, la propuesta de la Consejera de Hacienda, Empleo y Comercio de **Suplemento de Crédito financiado con Bajas de otros créditos número 36771/2022** por importe de 2.484.009,00 euros. La referida modificación de crédito se publicó en el Boletín Oficial de la Ciudad Extraordinario número 75 de fecha 1 de diciembre de 2022, quedando expuesto al público a los efectos de reclamaciones. Transcurridos 15 días, sin que se hayan presentado reclamación alguna, según Informe del Negociado del Registro general (escrito de fecha de 28 de diciembre de 2022), el texto debe entenderse definitivamente aprobado, en virtud de los artículos 177.2 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 36771/2022, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Primero.- Publicación del Suplemento de Crédito financiado con Bajas de Otros créditos número 36771/2022 por importe de 2.484.009,00 euros.

Segundo.- Contra el expresado Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativo, recurso ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga."

Igualmente se adjunta ANEXO, para su publicación:

BOLETÍN: BOME-BX-2022-83 ARTÍCULO: BOME-AX-2022-424 PÁGINA: BOME-PX-2022-1362

ANEXO

Modificación de crédito nº 36771/2022 del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla ejercicio 2022, en la modalidad de Suplemento de Crédito financiado con Bajas de otros créditos, cuyo detalle es el siguiente:

Suplemento en aplicaciones de gastos

| Aplicación | | | Descripción | Alta |
|-----------------------------|--------|---------|---------------------------------------|--------------|
| Org. | Progr. | Económ. | | |
| 02 | 45000 | 22706 | FEDER AISTENCIA TECNICA | 210.861 |
| 02 | 24103 | 22706 | FSE ASISTENCIA TECNICA | 116.302 |
| 02 | 24103 | 44900 | FSE PROMESA TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 2.156.846 |
| TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO | | | | 2.484.009,00 |

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Bajas en Aplicaciones de Gastos

| Concepto | Descripción | Baja |
|----------------|---------------------------------|------------|
| 02/92001/60900 | FEDER 2021-2027 REMANENTE | 210.861 |
| 02/24103/48000 | FSE 2021-2027 | 818.646,24 |
| 02/24105/48000 | FSE 2021/2027 REMANENTE | 528.365,46 |
| 08/24105/44900 | PROMESA FSE 2021/2027 REMANENTE | 926.136,30 |
| TOTAL BAJAS | 2.484.009,00 | |

Lo que se hace público para general conocimiento, indicándose que contra el acuerdo del Pleno de la Asamblea, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente en derecho.

Melilla, 28 de diciembre de 2022, El Secretario P.A. El Secretario Acctal. del Consejo de Gobierno, Antonio Jesús García Alemany